MUNICIPALIDAD DE DR. CECILIO BÁEZ
Mcal. Francisco Solano López e/ Pedro Juan Caballero
Telefax: 0530-25038

Dictamen N° 01/2.019

Cecilio Báez, 01 de julio de 2019.-

Señor
SINDULFO PORTILLO
Intendente de Cecilio Báez

Presente

La Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Caaguazú, se dirige a Ud. a objeto de elevar dictamen respecto a la necesidad de implementar el pago de anticipo en la **Licitación por Concurso de Oferta N° 01/19 para la PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR - PLURIANUAL**, haciéndolo en los siguientes términos:

Considerando que en el llamado de referencia, se prevé la entrega de un anticipo del 20% (veinte por ciento), cumple en justificar dicha previsión, como lo estipula la Ley 6026 en su Art. 152, en razón de que el suministro de almuerzo escolar requiere una importante erogación previa, en equipamientos, insumos, logística, etc; por tanto, se considera necesario y acertado otorgar dicho anticipo, deseando además con eso, garantizar la provisión en tiempo y forma del servicio para los niños.-

Ante lo expuesto, esta unidad considera acertado y pertinente prever la entrega del Anticipo Financiero equivalente al 20%, del monto de la adjudicación.-

Es mi dictamen.-

MUNICIPALIDAD DR. CECILIO BÁEZ

Ubaldina Rojas Santacruz
Encargada U.O.C.

Scanned by CamScanner